



NÚMERO **1253/2024**

ORDEN

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Dirección General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español.
Subdirección General de Archivos y Gestión Documental

del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Entidades Locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2024.

Mediante Orden 43/2024, de 22 de enero, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos.

En desarrollo de la anterior, por Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, se aprobó la convocatoria de ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2024 para las líneas de actuación siguientes: equipamiento de local de archivo, organización y tratamiento archivístico integral (identificación, clasificación, descripción e instalación) de fondos documentales desorganizados, restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro, y proyectos y actividades de difusión del patrimonio documental custodiado en el archivo de la Entidad local. La Orden se hizo pública a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones, BDNS (Identif.): 753250, y el extracto de la misma fue publicado en el BOCM el 19 de abril de 2024.

A la vista de las solicitudes recibidas, previos los informes técnicos oportunos, y de su valoración por parte de la Comisión de Evaluación de estas ayudas, reunida en fecha 5 de junio de 2024, y de la adenda al acta de dicha Comisión de Evaluación, de fecha 6 de junio de 2024, por el Director General de Patrimonio Cultural y Oficina del Español se dictó la Resolución de 12 de junio de 2024 por la que se propone la concesión y denegación de las ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2024.

Por todo ello, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y artículo 7.1.a) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

PRIMERO. - Beneficiarios e imputación presupuestaria

Se han presentado solicitudes en las líneas de ayudas siguientes: equipamiento de local de



Comunidad de Madrid

archivo, organización y tratamiento archivístico integral de fondos documentales desorganizados, y restauración de documentos municipales en mal estado de conservación o que corran peligro de pérdida o deterioro.

No se han presentado solicitudes en la línea de proyectos y actividades de difusión del patrimonio documental.

Se conceden subvenciones a las Entidades locales relacionadas en el Anexo I de la presente Orden, con el objeto y la cuantía que se especifica en el mismo.

Dicho gasto se hará efectivo con cargo al crédito autorizado en el subconcepto 76309, del programa 332A, del vigente Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO. - Solicitudes denegadas

Se deniegan las solicitudes presentadas por las Entidades locales que se citan en el Anexo II de la presente Orden, por las causas que se detallan en el mismo.

TERCERO. - Forma y plazo de justificación de la subvención

1. El plazo para la presentación de la documentación justificativa de la subvención y el resto de documentos referidos en este apartado finaliza el 31 de octubre de 2024.

2. El gasto a justificar deberá corresponder a la totalidad del proyecto para el que se solicitó la subvención. Por ello incluirá el importe de la subvención concedida por la Comunidad de Madrid (80 por ciento) más la aportación de los fondos propios exigida (20 por ciento), es decir, el 100 por cien del proyecto. En el caso de justificación por importe inferior, la cuantía de la subvención se reducirá proporcionalmente.

3. La justificación de la subvención se efectuará mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Documentación justificativa común: cuenta justificativa de la subvención en la que se acreditará la aplicación de los fondos al fin que motivó su concesión (Anexo II de la convocatoria, con el siguiente contenido:

1º. Declaración responsable, firmada por el Alcalde – Presidente, Presidente de la Mancomunidad, Alcalde Pedáneo o cualquier otra máxima autoridad de la Entidad local o la persona en quien tenga delegada la competencia, de las ayudas, subvenciones o aportaciones para la misma finalidad recibidas de Entidades públicas o privadas, indicándose el importe, la procedencia y la aplicación de los fondos. En el caso de haber recibido ayudas distintas a las que son objeto de estas bases reguladoras, se hará constar expresamente que la suma de todas ellas no supera el coste de la actividad.

2º. Facturas o cualesquiera otros documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa.

Se justificará el coste total de la actividad, que comprenderá el importe de la ayuda concedida más la aportación de fondos propios exigida en la convocatoria.

La fecha de emisión de los documentos justificativos del gasto no podrá ser posterior a la del



Comunidad de Madrid

período subvencionable.

No será necesario acreditar que dichos gastos han sido efectivamente pagados.

Todos los gastos referidos anteriormente irán relacionados y sumados en hoja aparte.

3º. Cuando el documento justificativo de gasto supere las cuantías establecidas para el contrato menor en la legislación vigente reguladora de Contratos del Sector Público, se aportarán las tres ofertas de diferentes proveedores a que se refiere el dispongo Segundo, o bien documentación del procedimiento de contratación en la que quede de manifiesto que se ha escogido la oferta económicamente más ventajosa. Todo ello con las condiciones y salvedades establecidas en dicho apartado

b) Documentación justificativa adicional para la línea de equipamiento de local de archivo: memoria explicativa de las actuaciones realizadas, firmada por la persona física o jurídica responsable de las mismas con el visto bueno de la persona titular o responsable del archivo municipal

c) Documentación justificativa adicional para la línea de organización y tratamiento archivístico integral de fondos documentales desorganizados:

1º. Una copia del instrumento de descripción, elaborado de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental, que se depositará de oficio en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid.

2º. Una memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados, firmada por la persona física o jurídica responsable de los mismos con el visto bueno de la persona titular o responsable del archivo municipal, que habrá de incluir fotografías del estado de los fondos antes del inicio del proyecto y una vez finalizados los trabajos

d) Documentación justificativa adicional para la línea de restauración de documentos:

1º. Una copia digital de alta calidad de los documentos restaurados, que se elaborará de acuerdo a las directrices técnicas establecidas por el personal técnico de la Subdirección General de Archivos y Gestión Documental.

2º. Una tabla de equivalencias que contendrá la correspondencia entre la signatura topográfica y su imagen digital. En el caso de aquellas Entidades locales que cuenten con personal técnico archivero, se incluirá, asimismo, el código del correspondiente cuadro de clasificación de fondos de archivo de Entidades locales.

3º. Una memoria de calidad o informe técnico de los trabajos realizados, firmada por la persona física o jurídica responsable de los mismos con el visto bueno de la persona titular o responsable del archivo municipal.

4. Documentación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social que deberán aportar los beneficiarios será la siguiente:



Comunidad de Madrid

a) Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

En el caso de la Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, esta se obtendrá de oficio por el órgano instructor, previo consentimiento expreso del solicitante, de conformidad con el artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. En caso contrario, deberá ser presentado por el solicitante.

b) Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de la Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social, esta se obtendrá de oficio por el órgano instructor, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del solicitante, en cuyo caso deberá ser presentado por este.

Dichas certificaciones deberán estar expedidas de forma genérica o a efectos de obtención de subvenciones, por lo que no serán válidas las emitidas para cualquier otra finalidad.

Igualmente se considerarán cumplidas las anteriores obligaciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión como consecuencia de impugnación, extremos que deberán acreditarse mediante la presentación de la copia de la Resolución en la que se concedan los aplazamientos o fraccionamientos o se acuerde la suspensión.

5. Declaración responsable, firmada por el Alcalde – Presidente, Presidente de la Mancomunidad, Alcalde Pedáneo o cualquier otra máxima autoridad de la Entidad local o la persona en quien tenga delegada la competencia, donde conste que la Entidad local no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones (Anexo II de la convocatoria).

6. Previamente al pago, el órgano instructor solicitará a la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo certificación donde conste que el beneficiario no tiene deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid, salvo que las mismas estuvieran debidamente garantizadas. De no resultar positiva dicha certificación, se comunicará al beneficiario para su subsanación en el plazo previsto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que este no subsanara el defecto, no se abonará la ayuda concedida.

7. Certificación emitida por la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid en la que conste que las cuentas del beneficiario han sido recibidas por el citado Organismo. Dado que la presentación de documentación justificativa finaliza el 31 de octubre de 2024, las cuentas corresponderán al ejercicio 2022.

QUINTO. – Régimen de recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrán los interesados interponer recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o



Comunidad de Madrid

bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime oportuno interponer.

SEXO. – Fecha de inicio de efectos

La presente orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en la Sede Electrónica de la Comunidad de Madrid (sede.comunidad.madrid). de acuerdo con lo dispuesto en los dispingos quinto, apartado 7, y séptimo, apartado 4, de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas a Entidades locales de la Comunidad de Madrid en materia de archivos correspondiente al año 2024.

FECHA Y FIRMA

El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte
(P.D. orden 1389/2021, de 16 de noviembre)

El Director General de Patrimonio Cultural
Y Oficina del Español

FIRMADO: 2024.06.28

Fdo.: Bartolomé González Jiménez



Comunidad de Madrid

ANEXO I BENEFICIARIOS

LÍNEA DE EQUIPAMIENTO DE LOCAL DE ARCHIVO

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN (80%)	PUNTOS
NAVACERRADA	Sistema de protección contra incendios Sistema de seguridad: alarma. Sistemas de control medioambiental para la medición de temperatura y humedad	4.927,12 €	3.941,70 €	15
TALAMANCA DE JARAMA	Mobiliario: planero. Sistemas de seguridad: cámaras de vigilancia.	3.568,62 €	2.854,90 €	15
VALDARACETE	Mobiliario: planero.	3.822,85 €	3.058,28 €	15
VILLANUEVA DE PERALES	Sistema de protección contra incendios Sistema de seguridad: alarma.	4.934,16 €	3.947,33 €	15
VALDEMANCO	Mobiliario: planero y estantería tradicional. Sistemas de control medioambiental para la medición de temperatura y humedad	1.945,00 €	1.556,00 €	14
VENTURADA	Equipamiento informático (hardware). Dispositivos de reproducción de documentos: escáner	4.968,49 €	3.974,79 €	13
CERCEDILLA	Sistema de protección contra incendios. Mobiliario: estantería tradicional	3.207,18 €	2.565,74 €	13
CIEMPOZUELOS	Mobiliario: estantería tradicional	4.961,00 €	3.968,80 €	13
SAN MARTÍN DE LA VEGA	Sistemas de control medioambiental para la medición de temperatura y humedad	2.239,59 €	1.791,67 €	13
GRIÑÓN	Mobiliario: estantería tradicional	1.461,68 €	1.169,34 €	13
MEJORADA DEL CAMPO	Mobiliario: estantería tradicional	5.000,00 €	4.000,00 €	13
COLMENAR DEL ARROYO	Mobiliario: estantería compacta	5.000,00 €	4.000,00 €	12



Comunidad de Madrid

CASARRUBUELOS	Mobiliario: estantería compacta	4.984,99 €	3.987,99 €	12
ROBLEDILLO DE LA JARA	Mobiliario: estantería tradicional	1.841,10 €	1.472,88 €	12
VILLAVICIOSA DE ODÓN	Mobiliario: estantería tradicional y planero	5.000,00 €	4.000,00 €	11
RIVAS-VACIAMADRID	Dispositivos de reproducción de documentos: escáner	4.931,48 €	3.945,18 €	11

SUMA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN ESTA LÍNEA: 50.234,6 €.

LÍNEA DE ORGANIZACIÓN Y TRATAMIENTO ARCHIVÍSTICO INTEGRAL DE FONDOS DOCUMENTALES DESORGANIZADOS.

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN (80%)	PUNTOS
TORREMOCHA DE JARAMA	Tratamiento Archivístico integral	5.999,18 €	4.799,34 €	15
ANCHUELO		5.999,18 €	4.799,34 €	15
TORRELAGUNA		5.999,18 €	4.799,34 €	12,5
NAVALAGAMELLA		5.999,18 €	4.799,34 €	12,5
VALDETORRES DE JARAMA		5.999,18 €	4.799,34 €	12,5
PEZUELA DE LAS TORRES		5.999,18 €	4.799,34 €	12,5
VALDEMAQUEDA		5.999,18 €	4.799,34 €	12,5
EL BOALO		5.999,18 €	4.799,34 €	11,5
VILLAREJO DE SALVANÉS		5.999,18 €	4.799,34 €	11,5
COLLADO MEDIANO		5.995,00 €	4.796,00 €	11,5
SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS		6.000,00 €	4.800,00 €	11,5

SUMA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN ESTA LÍNEA: 52.790,06 €.



Comunidad de Madrid

LÍNEA DE RESTAURACIÓN DE DOCUMENTOS.

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	SUBVENCIÓN SOLICITADA	PROPUESTA SUBVENCIÓN (80%)	PUNTOS
CHINCHÓN	Restauración de documentos en mal estado de conservación	3.025,00 €	2.420,00 €	15
DAGANZO		4.918,65 €	3.934,92 €	15
PATONES		5.929,00 €	4.743,20 €	14
NAVALCARNERO		4.991,25 €	3.993,00 €	11

SUMA DE AYUDAS CONCEDIDAS EN ESTA LÍNEA: 15.091,12 €.

LÍNEA DE PROYECTOS Y ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL.

SIN SOLICITUDES PRESENTADAS



Comunidad de Madrid

ANEXO II SOLICITUDES DENEGADAS

MUNICIPIO	OBJETO SOLICITADO	CAUSAS DE DENEGACIÓN / EXCLUSIÓN	PUNTOS
FUENTE EL SAZ DE JARAMA	Restauración de documentos	Excluido porque no cumple los requisitos establecidos en el --apartado 1 e) del dispongo Tercero de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte—	--
MIRAFLORES DE LA SIERRA		Excluido porque ha solicitado la restauración de un documento que se encuentra depositado por convenio de depósito en el Archivo Regional de la Comunidad de Madrid	--
ARROYOMOLINOS	Equipamiento de local de archivo	Excluido por falta de contestación al requerimiento según se establece en el punto 6 del dispongo Quinto de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte	--
COLMENAREJO		Excluido porque solicita mayor cantidad de la permitida –apartado 1 a) del dispongo Primero de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejera de Cultura, Turismo y Deporte—	--
NUEVO BAZTÁN		Excluido por contestación extemporánea al requerimiento	--
SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA		Excluido porque solicita mayor cantidad de la permitida –apartado 1 a) del dispongo Primero de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte—	--



Comunidad de Madrid

BECERRIL DE LA SIERRA	Tratamiento archivístico	Denegado porque no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria el punto 5 del dispongo Sexto de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte	9
GARGANTILLA DE LOZOYA Y PINILLA DE BUITRAGO		Excluido porque solicita mayor cantidad de la permitida –apartado 1 b) del dispongo Primero de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte—	--
NAVAS DEL REY		Denegado porque no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria el punto 5 del dispongo Sexto de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte	10
TORREJÓN DE LA CALZADA		Denegado porque no cumple los requisitos exigidos en la convocatoria el punto 5 del dispongo Sexto de la Orden 615/2024, de 2 de abril, del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte	9



Comunidad de Madrid

ANEXO II (Orden 615/2024, de 2 de abril)
Cuenta justificativa de la subvención concedida en materia de archivos

D./D ^a		NIF		
En calidad de				
Actuando en representación del Ayuntamiento				
DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD				
1º Que la entidad a la que representa no es deudora de la Comunidad de Madrid por Resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.				
2º Que el proyecto subvencionado al amparo de la convocatoria de ayudas en materia de archivos, a través de la línea de subvención que a continuación se señala, ha sido realizado y la subvención otorgada se destinará en su totalidad a dicho fin.				
<input type="checkbox"/> Equipamiento de local de archivo <input type="checkbox"/> Organización y tratamiento archivístico integral de fondos documentales desorganizados <input type="checkbox"/> Restauración de documentos en mal estado <input type="checkbox"/> Difusión del patrimonio documental				
3º Que el coste total de la actividad subvencionada ha ascendido a la cantidad de euros, habiéndose financiado con fondos de la siguiente procedencia:				
a) Fondos propios: euros.				
b) Ayudas o aportaciones provenientes de entidades públicas o privadas, cuya suma no supera el 100 por 100 del coste de la actividad, que se desglosan del siguiente modo:				
- Comunidad de Madrid: euros				
- Entidad: Importe:..... euros				
4º Que los gastos realizados para la ejecución del proyecto subvencionado han sido los siguientes:				
	Nº Factura Otros	Emisor	Concepto	Importe total IVA incluido
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
			TOTAL JUSTIFICADO	
Se adjuntan los documentos anteriormente relacionados, así como las tres ofertas de diferentes proveedores o documento equivalente en los casos en que sea preceptivo.				

En, a de de

FIRMA



Comunidad de Madrid

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, D. G. DE PATRIMONIO CULTURAL Y OFICINA DEL ESPAÑOL

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatoscultura@madrid.org

2. ¿En qué actividad de tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

SUBVENCIONES

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

Gestión de los procedimientos de subvenciones en materia de Archivos, Bibliotecas y el Libro

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones y Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia 'Ejercicio de derechos de protección de datos'.

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo indeterminado

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Otros Órganos de la Comunidad de Madrid. Otras Administraciones Públicas. Defensor del Pueblo. Tribunal de Cuentas. Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid. Juzgados y Tribunales. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos de la Unión Europea.

8. Transferencias Internacionales.

NO.

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos especialmente protegidos, Datos de carácter identificativo, Características personales, Circunstancias sociales, Datos académicos y profesionales, Detalles del empleo, Datos económicos, financieros y de seguros.

12. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

Más información.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.aepd.es>, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos.